

permetrà homologar el conreu del dret públic a la llarga tradició d'estudi i desenvolupament del dret privat al nostre país.

En reconeixement a aquest fet, i com a instrument al servei de totes les persones que es dediquen al conjunt de matèries que conformen aquesta especialitat jurídica, el Consell de Redacció de la *Revista* considerarà, doncs, adient dedicar el monogràfic de la celebració dels nostres vint-i-cinc anys, precisament, a l'«Evolució i perspectives del dret públic». S'hi conté una aproximació històrica al dret públic de Catalunya; un treball sobre l'estat actual del dret públic a Catalunya, i un altre sobre el desenvolupament de la doctrina constitucionalista a Espanya. A més, i a nivell comparat, s'hi recull una aportació sobre el tractament del dret públic a Alemanya, com un dels estats europeus amb una tradició més consolidada en aquesta disciplina; i un darrer estudi sobre la possible existència d'un dret públic europeu.

El monogràfic inclou, finalment, un treball sobre la història de la revista *Autonomies-Revista Catalana de Dret Públic*. Ens semblava que la celebració de l'aniversari havia de propiciar també una mirada retrospectiva a la *Revista*, a les persones que l'han impulsada i a tots aquells que amb les seves aportacions li han donat vida.

El resultat final ens sembla que és satisfactori, i això només és degut a l'important esforç que han fet els autors i autores que han participat en aquest número, als quals volem deixar constància del nostre agraïment.

Només desitgem que pugueu gaudir d'aquestes pàgines tant com nosaltres hem gaudit en la tasca d'organitzar-les.

Presentación

Celebramos veinticinco años de la revista *Autonomies-Revista Catalana de Dret Públic* y lo hacemos con un número especial dedicado a la evolución y las perspectivas de esta disciplina común a la que nos dedicamos: el derecho público. Lo queremos hacer también en homenaje a los anteriores equipos de dirección de la revista, que la crearon y que durante tantos años antes que nosotros la impulsaron.

En nuestro país, ciertamente, es apenas reconocible una larga e ininterrumpida tradición de estudio del derecho público. Pero con toda evidencia

no se trata de una circunstancia ni casual ni querida. En efecto, para crear sólidas y nutridas escuelas de iuspublicistas, para que éstas puedan participar en la formación intelectual de los cuerpos funcionariales y para que dentro de éstos se puedan formar cuadros de dirección de una administración eficiente al servicio de la ciudadanía, es necesario que se den las condiciones mínimas que ofrece un Estado de Derecho y la perspectiva plural que brinda el Estado democrático. Ninguna de estas circunstancias se han dado en Cataluña, ni tampoco en España, hasta fechas relativamente recientes.

Y el vacío no se ha producido sólo en el ámbito académico (cabe recordar, por ejemplo, que la figura del constitucionalista en España no nace propiamente hasta los años ochenta del último siglo), sino también, y como consecuencia de ello, en el ámbito institucional. De modo que habrá que esperar hasta la década de los noventa para que los diferentes órganos e instituciones de la Generalidad, cuyo marco principal de actuación lo constituye el derecho público (por ejemplo, el Consejo Consultivo o la Comisión Jurídica Asesora), estén mayormente formados por iuspublicistas.

En el momento en que eso se produce, en el momento en que en el ámbito académico empiezan a consolidarse en las universidades catalanas importantes grupos de investigación que trabajan las disciplinas del derecho público, y en el ámbito de la función pública nacen cuerpos de letrados sólidamente formados y especializados —como se nos explica en uno de los trabajos de este monográfico—, es entonces cuando puede percibirse la eclosión de una nueva situación que en muy breve tiempo permitirá homologar el estudio del derecho público a la larga tradición de estudio y desarrollo del derecho privado en nuestro país.

En reconocimiento a este hecho, y como instrumento al servicio de todas las personas que se dedican al conjunto de materias que conforman esta especialidad jurídica, el Consejo de Redacción de la *Revista* consideró, así, adecuado dedicar el monográfico de la celebración de nuestros veinticinco años, precisamente, a la «Evolución y perspectivas del derecho público». El número contiene una aproximación histórica al derecho público de Cataluña; un trabajo sobre el estado actual del derecho público en Cataluña, y otro sobre el desarrollo de la doctrina constitucionalista en España. Además, y a nivel comparado, se recoge una aportación sobre el tratamiento del derecho público en Alemania, como uno de los estados europeos con una tradición más consolidada en esta disciplina; y un último estudio sobre la posible existencia de un derecho público europeo.

El monográfico incluye, finalmente, un trabajo sobre la historia de la revista *Autonomies-Revista Catalana de Dret Públic*. Nos parecía que la celebración del aniversario debía propiciar también una mirada retrospectiva a la *Revista*, a las personas que la han impulsado y a todos aquéllos que con sus aportaciones le han dado vida.

El resultado final nos parece que es satisfactorio, y ello sólo es debido al importante esfuerzo que han hecho los autores y autoras que han participado en este número, a quienes queremos dejar constancia de nuestro agradecimiento.

Nuestro deseo es que pueda el lector disfrutar de estas páginas tanto como nosotros hemos disfrutado en la tarea de organizarlas.

Foreword

We are celebrating twenty-five years of the journal *Autonomies-Revista Catalana de Dret Públic* and we do so with a special issue dealing with the evolution and outlook of this discipline that we have in common: public law. We wish to do so, also, as a tribute to the journal's previous editorial teams who created it and nurtured it for so many years.

Our country certainly lacks a long-standing and uninterrupted tradition in the cultivation of public law. However, this circumstance clearly did not come about by chance or by design. Indeed, the minimum conditions provided by the rule of law, and the plural perspective offered by a democratic state are required in order to create solid and abundant schools of public law experts, so that they can participate in the intellectual training of civil servants, and so that within the latter there can be management teams of an efficient administration at the service of the general public. None of these circumstances existed in Catalonia, or in Spain either, until relatively recently.

And the vacuum was not only academic (let us remember, for example, that the figure of the constitutionalist in Spain did not actually emerge until the nineteen-eighties), but also, and as a consequence of the former, institutional. Hence, it would not be until the nineties that the different organs and institutions of the Government of Catalonia, whose main framework is public law (for example, the Advisory Council or the Legal Advisory Commission), would be comprised mainly of public law experts.